

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 766/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Daniel Francisco ZAPPULLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba las asignaturas del Curso de Enlace de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título del curso de post-grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 766/95 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 766/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, ratificando el cursado efectuado en el año 1987 y convalidar la aprobación de todas las asignaturas pertenecientes al Curso de Enlace, rendidas con anterioridad a la obtención del título del curso de post-grado de Higiene y Seguridad en el Trabajo, eximiendo de la

///.-



REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

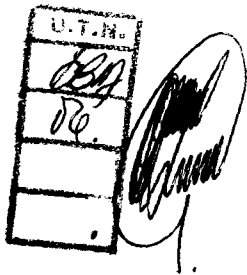
RECTORADO

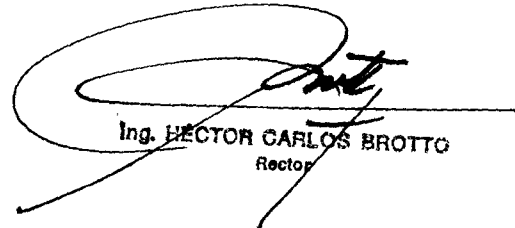
-2-

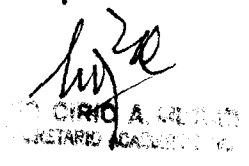
///.-

exigencia dispuesta en la Resolución nro. 29/87, al alumno Daniel Francisco ZAPPULLA, legajo nro. 01-00072-0, de la carrera Ingeniería Laboral.
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 68/96




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


MARIO A. LLERAS
SECRETARIO ACADÉMICO